Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 132

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA STP" ID Nº 402728

Asunción, 20 *de octubre de 2021*

VISTO: *El memorándum STP/DA Nº 37/2021, recepcionado el 24 de septiembre de 2021, por el cual la Dirección Administrativa remite el borrador de las especificaciones técnicas y solicita iniciar el llamado para la Adquisición e Instalación de Acondicionadores de Aire para la STP; y,*

El Pliego de Bases y Condiciones fue elaborado por la Dirección General de Contrataciones, en coordinación con el área convocante, de conformidad al artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

CONSIDERANDO: *Que, la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2021, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA STP" – ID 402728, forma parte del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Técnica de Planificación, para el ejercicio fiscal 2021, según Resolución STP Nº 41/2021.*

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 1249/2021, se cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio a licitar.

Que, el Decreto Nº 2992/19, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", en su artículo N° 33 establece: «Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa».

Que, de conformidad al artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 8º del Decreto Nº 2992/2019, se requiere la constitución de un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación por Concurso de Ofertas para la calificación de las propuestas de los oferentes, que deberá estar conformado por los funcionarios que la Convocante considere necesarios.

Que, de conformidad al artículo 39 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas.

Que, el Dictamen STP/DAJ Nº 73/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: «...esta Asesoría es del criterio que la Máxima Autoridad Institucional tiene la atribución para aprobar, mediante resolución, el pliego de bases y condiciones para el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2021 – Adquisición e Instalación de Acondicionadores de Aire para la STP" ID 402728, Contrato Abierto – Plurianual, o en su caso, delegar dicha facultad a tenor de lo establecido en el artículo 33 del Decreto Nº 2992/2019...».

Que, el Decreto - Ley Nº 312, del 06 de marzo de 1962, "POR EL QUE SE CREA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL", aprobado por Ley Nº 841, del 14 de septiembre del mismo año, en su artículo 4° establece: «La Secretaría Técnica de Planificación estará a cargo de un Secretario Ejecutivo,...».

Que, el Decreto Nº 4070, del 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su artículo 8° dispone: « El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) (...) administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución».

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales:*

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2021"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA STP" – ID 402728, Contrato Abierto – Plurianual por la modalidad de Pliego Electrónico y encomendar a la Dirección General de Contrataciones la realización de los tramites tendientes a la publicación del presente llamado.*

Art. 2º.- ***Autorizar** a la Dirección General de Contrataciones a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1 de la presente Resolución, las*

modificaciones que fueran necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas.

Art. 3°.- ***Conformar*** *el Comité de evaluación de ofertas para el llamado autorizado en la presente resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 y el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, que queda integrado por los siguientes funcionarios:*

- *Abog. Ana Sandoval, Directora de la Dirección Administrativa;*
- *Lic. Manuel Núñez, Jefe de Servicios Generales.*

Art. 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA · SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

VIVIANA CASCO MOLINAS
Ministra – Secretaria Ejecutiva